



Durante siete días se intensifica la vigilancia

Las drogas y alcohol objetivo de la nueva campaña de vigilancia de Tráfico

- Especial vigilancia a los conductores de furgonetas de reparto, en los últimos meses han incrementado su implicación en accidentes
- En 2016 más de 100.000 conductores dieron positivo en los controles de alcohol y otras drogas realizados por la ATGC
- Doce de cada cien conductores conduce después de consumir alguna sustancia psicoactiva
- El 43% de los conductores fallecidos en accidente de tráfico y analizados por el Instituto Nacional de Toxicología tenían presencia en sangre de alcohol, drogas o psicofármacos. En peatones ese porcentaje fue del 32%

3 de junio de 2018.- La Dirección General de Tráfico pone en marcha, desde mañana y hasta el domingo 10 de junio, una campaña especial de intensificación de la vigilancia y concienciación sobre el riesgo que supone el consumo de sustancias psicoactivas y la conducción.

Durante una semana, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC) intensificarán los controles sobre este factor de riesgo causante de casi un tercio de los accidentes mortales. Para ello, se establecerán diferentes puntos de control en todo tipo de carreteras y a cualquier hora del día, donde se realizarán más de 25.000 pruebas diarias de alcoholemia y drogas a los conductores que circulen por ellas, poniendo especial atención a los conductores de furgonetas de reparto, ya que en los últimos meses se ha incrementado su accidentalidad.

Con el objetivo de disuadir el consumo de las mismas durante la conducción en todo tipo de vías, Tráfico ha invitado a los ayuntamientos de más de 25.000 habitantes para que se sumen a la campaña, con el establecimiento de controles en sus respectivos cascos urbanos.



Desde hace varios años, la DGT está trabajando con los ayuntamientos y desarrollando un plan de apoyo a las policías locales en materia de pruebas de alcohol y otras drogas, realizando cursos de formación y dotándoles de instrumentos para la realización de controles de drogas. La participación de las autoridades locales en esta materia es imprescindible para realizar la vigilancia lo más próxima a las zonas de consumo y evitar una mayor exposición del riesgo.

Entre los objetivos propuestos por la DGT para este año en materia de alcohol y otras drogas está la de mantener en 5 millones las pruebas de detección de alcohol y efectuar, al menos, 100.000 test de detección de drogas.

Además, la DGT está trabajando con el ámbito de salud para la derivación y seguimiento de los conductores reincidentes con problema de consumo de sustancias psicoactivas, el impulso de la investigación y la innovación, y la mejora en los sistemas de información sobre alcohol y otras drogas tanto a través de la información policial como de la sanitaria y la forense.

PREOCUPACIÓN POR LA TOLERANCIA

La encuesta de la [Fundación Mapfre](#) sobre conducción y drogas en 2016 concluye que la tolerancia al consumir y conducir es muy alta, especialmente en jóvenes. A pesar de considerar las drogas como un factor de riesgo, dos de cada tres conductores jóvenes reconocen haber viajado con un conductor bebido, y uno de cada tres con uno que había consumido porros, en los últimos 6 meses.

Además, el consumo de alcohol ha ido cambiando paulatinamente. Según los expertos se ha pasado de un consumo social a un consumo más compulsivo, como lo demuestra el llamado consumo 'en atracón', un comportamiento que ha crecido desde 2005 y que afecta hasta el 35% de los jóvenes entre 20 y 30 años. Este comportamiento implica un incremento de conductas de riesgo y mayor probabilidad en el desarrollo de dependencia alcohólica.

La droga más consumida en España es el cannabis, sustancia que se percibe como la menos peligrosa para la conducción.



El alcohol multiplica el riesgo de accidente por cinco por encima del límite legal, y por más de 100 cuando se sobrepasa el límite penal (1,2 gramos de alcohol por litro de sangre). Por su parte, las drogas de comercio ilegal multiplican el riesgo entre 2 y 7 veces respecto de los conductores no consumidores.

La eliminación del consumo de alcohol y otras drogas contribuiría a reducir la siniestralidad vial mortal hasta un 50%.

DE LAS ESTADÍSTICAS.... A LA REALIDAD

- El 25% de las muertes en carretera en Europa están relacionadas con el alcohol, mientras que sólo el 1% del total de kilómetros recorridos son conducidos por personas con 0,5gr/l o más de alcohol en sangre, según el [Observatorio Europeo de Seguridad Vial](#) (ERSO)
- El [Estudio de prevalencia de sustancias psicoactivas](#) en conductores (EDAP) realizado en 2015 por la DGT constata que 12 de cada 100 conductores circulan tras haber ingerido drogas y/o alcohol.
- En 2016, más de 100.000 conductores dieron positivo en los controles de alcohol y otras drogas que los agentes de la ATGC realizaron en vías interurbanas. A estas cifras hay que sumar la de los controles que realizan las distintas policías locales y autonómicas en su ámbito de actuación.
- El alcohol y las otras drogas no solo están relacionados con una mayor accidentalidad, sino que también suponen una mayor mortalidad y lesiones más severas.
- Según la memoria anual del [Instituto Nacional de Toxicología](#), el 43 % de los 589 conductores fallecidos y analizados por dicho organismo tenían presencia en sangre de alcohol, drogas o psicofármacos. En el caso de los peatones analizados (167), el porcentaje asciende al 32 %.

¿QUÉ DICE LA LEY?

- **Vía administrativa:** La Ley de Seguridad fija las tasas máximas de alcohol permitidas para los conductores. Así como la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.



Tasas máximas del alcohol permitidas para conducir

CONDUCTORES	LÍMITE EN SANGRE	LÍMITE EN AIRE ESPIRADO
(1) GENERAL	0'5 gr./l	0'25 mg/l
(2) PROFESIONALES	0'3 gr./l	0'15 mg/l
(3) NOVELES	0'3 gr./l	0'15 mg/l

Sanciones

	TASA	SANCIÓN
ALCOHOL	Entre 0,25mg/l y hasta 0,50mg/l	500 euros y 4 puntos
	Más de 0,50 mg/l	1.000 euros y 6 puntos
	Reincidentes	1.000 euros y 4 o 6 puntos (dependiendo de la tasa dada)

		SANCIÓN
DROGAS	Conducir con presencia de drogas en el organismo	1.000 euros y 6 puntos



- **Vía Penal:** El [capítulo IV](#) del Título XVII del Código Penal tipifica los delitos contra la seguridad del tráfico y establece las siguientes penas para conducir con exceso de alcohol o bajo la influencia de drogas.

DELITO		PENAS
ALCOHOL	Tasas superiores a: - 0,60 mg/l en aire. - 1,2 gr/l en sangre.	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas.	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años

DELITO		PENAS
DROGAS	Conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas	Prisión de tres a seis meses o multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 30 a 90 días, y privación del derecho a conducir de uno hasta cuatro años.
	Negativa a someterse a las pruebas	Prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir de uno a cuatro años